

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021 – 00233 00

Téngase en cuenta el envío del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P. efectuado por la parte actora. Por lo anterior, proceda a realizar la diligencia de aviso de que trata el artículo 292 ibidem.

Igualmente, en cuanto a la mora en el pago de los cánones a la que imputa a los demandados se dará aplicación a lo reglado en el artículo 384, numeral 4º procesal en el momento procesal oportuno, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico 31 de enero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c054a61e93e0438d41cc4ae5d08b0ee85223a824ad1872a451b145d5ca3e789b**

Documento generado en 30/01/2023 10:25:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>